23364

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Componentes Plásticos, Sociedad Anónima» (COMPLASA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolímero de etileno-propileno y la exportación de parachoques de automóviles de turismo.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Componentes Plásticos, Sociedad Anónima» (COMPLASA), solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de copolimero de etileno-propileno y la exportación de parachoques de automóviles de turismo, autorizado por Orden de 5 de diciembre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» del 21),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de noviembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Componentes Plásticos, Sociedad Anónima» (COMPLASA), con domicilio en carretera de Zaragoza a Castellón, kilómetro 29, y número de identificación fiscal A-50050673, Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1985.—P. D., el Director general de

Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23365

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Giralt Laporta, Sociedad Anónima», el regimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de rollos de poliestireno y la exportación de botellas vacías de viário blanco.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Giralt Laporta, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de rollos de poliestireno y la exportación de botellas vacías de vidrio blanco, autorizado por Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado»

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 a partir de 11 de noviembre de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Giralt Laporta, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Madrid a Getafe (por Villaverde), kilómetro 8,200, 28041 Madrid y NIF A-28-054849.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23366

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Earcanal, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de aluminio y cobre y la exportación de chapas de aluminio. evaporadores y tubos intercambiadores de aluminio-

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Earcanal, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas de aluminio activo para la importación de diversas materias primas de aluminio y cobre y la exportación de chapas de aluminio, evaporadores y tubos intercambiadores de aluminio-cobre, autorizado por Orden de 24 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y modificación de 27 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de mayo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Earcanal, Sociedad Anó-

nima», con domicilio en calle Langileria, sin número, Lamiaco-Lejona (Vizcaya), y NIF-A-28006765.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación,

23367

ORDEN de 17 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sistemas de Control. Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel litos y la exportación de formularios y talonarios.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sistemas de Control, Sociedad diente promovido por la Empresa «Sistemas de Control, Sociedad Anônima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel litos y la exportación de formularios y talonarios, autorizado por Orden de 11 de mayo de 1982 («Boletin Oficial del Estado» del 25), modificado y prorrogado por Orden de 23 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 1 de agosto de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sistemas de Control, Sociedad Anônima», con domicilio en calle Napoles, 227, 08013 Barcelona, y número de idenficación fiscal A-08-036451.

o que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23368

ORDEN de 18 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Marbil, Sociedad Anónima», el régimen de trafico de perfeccionamiento activo para la importación de alambrón y barras de acero y la exportación de tornillos.

llmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Marbil, Sociedad Anônima». solicitando prórroga del regimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambron y barras de acero y la exportación de tornillos, autorizado por Orden de 17 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio, de cuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Marbil, Sociedad Anónima», con domicilio en Asúa Erreka, 9, Eibar (Guipúzcoa), y número de identificación fiscal A-20011441.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

23369

ORDEN de 22 de octubre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Yurrita e Hijos, Sociedad Anônima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anchoas en salmuera y la exportación de filetes de anchoa en aceite.

Ilmo, Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Yurrita e Hijos, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de anchoas en salmuera y la exportación de filate de anchoas en salmuera y la exportación

de filetes de anchoas en aceite, Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la

Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Yurrita e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Motrico (Guipúzcoa), y NIF C-20026415. Sólo se autoriza el sistema de admisión temporal,

Segundo.-Las mercancias de importación serán las siguientes.

1. Anchoas «Engraulis Encrasicholus», descabezadas, evisceradas, sin secar, saladas o en salmuera, de procedencia cantábrica o mediterránea, P. E. 03.02.15.1.

Anchoitas «Engraulis Anchoitas», descabezadas, evisceradas, sin secar, saladas o en salmuera, de procedencia argentina, posición estadística 03.02.15.9.

Tercero.-Los productos de exportación serán las siguientes:

I. Filetes en aceite de oliva, P. E. 16.04.85.1

de «Engraulis Encrasicholus».

de «Engraulis Anchoita».

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 kgs netos de «Engraulis Encrasicholus», deducidos totalmente del peso del aceite agregado a cada tipo de envase, que se exporten, se datarán en cuenta de admisión temporal, bien 380 kgs de «Engraulis Encrasicholus» de procedencia cantábrica, o bien 300 kgs de procedencia mediterránea.

Como porcentajes de perdidas en concepto exclusivo de mermas, el del 73,68 por 100, si la mercancía es de procedencia cantábrica, o el del 66,68 por 100, si es de procedencia mediterrá-

Por cada 100 kgs netos de «Engraulis Anchortas», deducidos totalmente del peso del aceite agregado a cada tipo de envase, que se exporten, se datarán en cuenta de admisión temporal, 333 kgs de «Engraulis Anchoitas».

Como porcentaje de pérdidas, en concepto exclusivo de mermas, el 70 por 100. El interesado queda obligado a declarar, tanto en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las moterias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones perticulacomo calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones perticulares, formas de presentacion), dimensiones y demás características
que las indentifiquen y distingan de otras similares y que en
cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancias previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal
declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o analisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto -Se otorga esta autorización hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado, debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.-Los paises de origen de la mercancia a importar seran todos con los que España mantiene relaciones comerciales norma-

les.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene, asimismo, relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en analogas

condiciones que las destinadas al extranjero. Séptimo El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de sebrero de 1976.

Octavo.-Deberán indicarse en las correspondientes casillas, anto de la declaración o licencia de importación como de la heencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo y el sistema establecido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de inspección.

Décimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no está contemplado en la

tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletin Oficial del Estado» número 165). Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletin Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Undécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización:

Duodécimo.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden, se considera continuación del que tenia la firma «Yurrita e Hijos, Sociedad Anónima», según Orden de 27 de octubre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

limo. Sr. Director general de Exportación.

23370

ORDEN de 23 de octubre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Química Ibérica, Sociedad Anó-nima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de diversas materias primas y la exportación de producto denominado comercialmente OTA-480

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Química Ibérica, Sociedad Anónima», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfec-cionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de producto denominado comercialmente OTA-480, autorizado por Orden de 12 de septiembre de 1984 («Boletin Oficial del Estado» del 24),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la

Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Química libérica. Sociedad Anóníma», con domicilio en plaza del Marqués de Salamanca, 11, Madrid-6 y número de identificación fiscal A-28075851.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación,

23371

ORDEN de 2 de noviembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima» (ACEBSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de telas y cintas aislantes y tubos aislantes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Aislantes, Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima» (ACEBSA), solicitando el régimen de trafico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas, y la exportación de telas y cintas aislantes y tubos aislantes,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Aislantes. Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima» (ACEBSA), con domicilio en Riudellots de la Selva (Gerona), y NIF A-17003344.

Segundo.-Las mercancias de importación serán las siguientes:

- Tejido soporte de fibra de vidrio, posición estadística 70,20.91.
- 1.1 «Choromat» en densidades 60 gramos por metro cuadrado

y 120 gramos por metro cuadrado.
1.2 «Vitrofil» en densidades 500 gramos por metro cuadrado y 800 gramos por metro cuadrado.

Isocianatos, posición estadistica 38.19.09, denominados comercialmente «Herberts Gmbh», tipo GU-1500-S y GU-1500.